

180834
R. Dir. 382/3.931
AAn/Im

Ref: VIREX S.A. PRESENTA SOLICITUD. NO ACCEDER.

Montevideo, 20 de junio de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la firma Virex S.A.

RESULTANDO:

- I. Que conforme a ella la mencionada firma solicita a esta ANP se deje sin efecto el cobro de cualquier suma de dinero por los contenedores propiedad de Virex S.A., que se ubican en el predio contratado por la misma en el recinto portuario.
- II. Que al respecto la citada firma aduce que existe por parte de esta ANP un cambio de criterio que ha operado en lo que hace a la relación con el pago del canon por el permiso de ocupación sobre una determinada superficie del recinto portuario, así como el cobro de los contenedores que la citada firma tiene destinado a oficinas y herramientas.

CONSIDERANDO:

- I) Que en su momento, se expidió la Unidad Control Operativo expresó (según consta en expediente N° 180632 agregado al presente), ante nota de similar tenor presentada por la misma firma, donde la mencionada Unidad adjunta reglamentación de Contenedores CHO, junto a documentación donde se especifica el procedimiento para la facturación de los contenedores por los que reclama la firma de marras.
- II) Que notificada la citada firma ella, derivó en la nueva nota presentada por la misma, la que diera origen a estos obrados.
- III) Que al respecto la Unidad Control Operativo informa que se dio cumplimiento a las normativas indicadas por la Superioridad en marco a lo dispuesto por Resoluciones de Directorio 840/3.702 y 66/3.760.
- IV) Que la División Controles informa que no se ha superpuesto la aplicación de tarifas, ya que se le han descontado a Virex S.A. de los almacenajes los metros de ocupación de los contenedores CHO.
- V) Que la citada División agrega en su informe que no comparte lo expresado por la firma en lo referente a que no recibe ningún beneficio al tener los contenedores CHO en el recinto portuario, ya que de ser así los podría haber retirado al no ser necesarios o de lo contrario utilizarlos en períodos de zafra lo que abarataría sus costos, sugiriendo en su informe no dar lugar a lo solicitado.

- VI) Que el Departamento Montevideo y el Área Operaciones y Servicios comparten lo sugerido por la División Controles.
- VII) Que la División Desarrollo Comercial informa que Virex S.A. no está usufructuando ningún tipo de permiso o concesión, abonando tarifas por diferentes conceptos de almacenaje, no abonando canon alguno, agregando además que comparte lo informado por la División Controles.
- VIII) Que se notificó a la firma de los informes de la Divisiones Controles, y Desarrollo Comercial.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.931, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por la firma VIREX S.A.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento de la División Auditoría, del Área Comercialización y Finanzas, y del Departamento Financiero Contable.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.